



## RESOLUCION JEFATURAL N° -2022-BNP

Lima, 23 de agosto de 2022

### VISTOS:

Los Informes N° 000094-2022-BNP-J-DDPB, N° 000096-2022-BNP-J-DDPB y N° 000097-2022-BNP-J-DDPB, de fechas 16 y 18 de agosto de 2022, de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias; y, el Informe Legal N° 000256-2022-BNP-GG-OAJ de fecha 22 de agosto de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2 y 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establecen que la entidad es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas; y, ajusta su actuación a la Ley N° 30570 y a las normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es el centro depositario del patrimonio cultural bibliográfico, digital, documental, fílmico, fotográfico y musical peruano, así como del capital universal que posee con la finalidad de coadyuvar al desarrollo cultural, científico o tecnológico, contribuyendo al desarrollo económico y social, y apoyando la formación de ciudadanos y asociaciones. Representa, además, una fuente de conocimiento para toda la sociedad peruana e internacional, garantizando su integridad y facilitando su acceso;

Que, el literal i) del artículo 5 de la Ley N° 30570 señala como una de las funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, promover y estimular la producción intelectual y artística de los peruanos;

Que, el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2018-MC, establece que la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias es el órgano de línea encargado de elaborar, planificar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas, normas, planes, programas y proyectos para el desarrollo y la gestión eficiente y eficaz del Sistema Nacional de Bibliotecas. Depende jerárquicamente de la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú y tiene entre sus funciones, emitir resoluciones en los asuntos de su competencia y los que le hayan sido delegados;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 123-2018-BNP y su modificatoria, la Resolución Jefatural N° 062-2020-BNP, se crea el reconocimiento no dinerario denominado "Jorge Basadre Grohmann", el cual es entregado durante cada año fiscal, materializándose a través de la emisión de una Resolución del/de la Titular de la Entidad a las personas que por su labor contribuyan a la promoción, al desarrollo de las bibliotecas y al fomento de la lectura;



Que, por medio de la Resolución Directoral N° 000002-2022-BNP-J-DDPB y sus modificatorias, se aprueban las bases del reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann”, para la edición del año fiscal 2022, las cuales tienen por objetivo reconocer el trabajo de bibliotecarios/as y/o bibliotecólogos/as; así como, la labor que realizan en las bibliotecas integrantes del Sistema Nacional de Bibliotecas, y visibilizar su trayectoria institucional, comprendiendo cuatro (4) etapas, dos (2) categorías y cuatro (4) subcategorías;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000004-2022-BNP-J-DDPB, y su modificatoria, se designa al grupo de evaluación para la selección de postulaciones del reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann”- Edición 2022;

Que, mediante los Informes N° 000094-2022-BNP-J-DDPB, N° 000096-2022-BNP-J-DDPB y N° 000097-2022-BNP-J-DDPB, la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias hizo de conocimiento de la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú lo siguiente:

*“Al respecto, se determinó declarar ganadores de acuerdo al siguiente detalle, según categoría y subcategoría:*

*(...)*

***Categoría: Buenas prácticas bibliotecarias***

***Subcategoría: Innovación, creatividad y gestión bibliotecaria***

***Postulante ganador: Bibliometro de Lima***

*(...)*

*El Bibliometro de Lima es un servicio gratuito de préstamo de libros que inició sus actividades el 21 de junio de 2017, como parte del programa Lima Lee de la Gerencia de Educación y Deportes de la Municipalidad Metropolitana de Lima; con el objetivo de fomentar la lectura en los ciudadanos y ciudadanas que utilizan el servicio de transporte del Corredor Segregado de Alta Capacidad – Metropolitano. El 17 de diciembre del 2020 el Concejo Metropolitano aprobó la Ordenanza N° 2282 que dispone el Sistema Gratuito de Préstamo de Libros - Bibliometro de Lima, y se declara el “Día del Bibliometro de Lima” como cada 21 de junio.*

*(...)*

*El Bibliometro de Lima es el primer y único servicio de préstamos de libros en estaciones de transporte urbano a nivel nacional. A lo largo de sus 5 años de funcionamiento ha logrado que el índice lector aumente entre los usuarios del Metropolitano y público que se acerca a los módulos de atención”.*

*(...).”*

Que, mediante Informe Legal N° 000256-2022-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica evaluó el expediente y emitió opinión en el marco de su competencia, recomendando la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Gerencia General, la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias; y, la Oficina Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- OTORGAR** el Reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann” - Edición 2022, en la Categoría “Buenas Prácticas Bibliotecarias”, Subcategoría “Innovación, creatividad y gestión bibliotecaria” en favor del Bibliometro de Lima, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.



**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

**FABIOLA ISABEL VERGARA RODRÍGUEZ DE RODRÍGUEZ**

**Jefa Institucional**

**Biblioteca Nacional del Perú**

